

CONSTANCIA. Abril 26 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la Dra. YADIRA SOTELO DELGADILLO, actuando en calidad de partidora designada en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el pasado 14 de febrero de 2022, aunque encontrándose fuera del término concedido para ello, presentó el trabajo de partición decretado en dicha diligencia.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00255-00

Vista la constancia que antecede y advirtiendo que aunque de forma extemporánea fue presentado el trabajo de partición y adjudicación por cuenta de la partidora designada **Dra. YADIRA SOTELO DELGADILLO**, dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por **LUZ MERY CARMONA DE FRANCO** en contra de **FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO**, se dispone ponerlo en conocimiento y correr traslado del mismo a las partes intervinientes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para los fines que contempla el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso; término dentro del cual, podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 070 el 27 de abril de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--

Señores

**JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
MANIZALES, CALDAS**

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: LUZ MERY CARMONA DE FRANCO

C.C. No. 24.321.181

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO

C.C. No. 4.573.625

RADICADO No. 17001-31-10-006-2021-00255-00

YADIRA SOTELO DELGADILLO, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma en este escrito, actuando en mi condición de PARTIDORA, debidamente nombrada y posesionada, me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION**, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La señora LUZ MERY CARMONA DE FRANCO y el señor FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO contrajeron matrimonio católico el día 29 de diciembre de 1973 en la ciudad de Manizales en la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, registrado en la Notaria Segunda del Circulo de Manizales.

SEGUNDO: De dicho matrimonio procrearon un hijo actualmente mayor de edad de nombre JHON FREDY FRANCO CARMONA

TERCERO: Mediante Sentencia del 21 de septiembre del año 2020, proferida por el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales **DECRETAR** la **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO**.

CUARTO: **DECLARAR** disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio

QUINTO: En audiencia del 14 de Febrero de 2022, se aprueban inventarios y avalúos, dentro del proceso de la **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**.

SEXTO: En auto de fecha 14 DE FEBRERO DE 2022 se procede a **DECRETAR LA PARTICIÓN** de conformidad a lo establecido en el artículo 507 del código general del proceso.

SÉPTIMO: El día 23 de Febrero del año 2021 toma posesión y acepta cargo como partidora **YADIRA SOTELO DELGADILLO**.

ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA: Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-29845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ubicado en la Calle 100 C No. 32 - 32 de la ciudad de Manizales, identificado con los siguientes,

Linderos: MANZANA 22 LOTE # 719 AREA 60.00 M2 LINDA NORTE CON EL LOTE 718 EN 12.00 METROS SUR CON LOS LOTES 722 EN 2.00 MTS 721 EN 6.00 METROS 720 EN 3.00 METROS Y ZONA VERDE EN 1.00 METROS ESTE CON EL LOTE 718 EN 3.00 METROS Y VIA PUBLICA EN 3.00 METROS OESTE CON LOS LOTES 690 EN 3.00 METROS Y 689 EN 3.00 METROS .

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los cónyuges LUZ MERY CARMONA DE FRANCO y FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO, por compra realizada al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública No. 993 del 5 de agosto de 1981 suscrita ante la Notaría Segunda de Manizales.

AVALÚO: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$31.156.000)

VALE ESTA PARTIDA \$ 31.156.000,00

TOTAL ACTIVOS SOCIALES

TOTAL \$ 31.156.000,00

PASIVOS

PARTIDA UNICA: Crédito por libranza con No. 106337343, adquirido por la señora LUZ MERY CARMONA DE FRANCO, a través del Banco GNB SUDAMERIS,

VALOR DE ESTA PARTIDA \$ 29.428.586,00

TOTAL PASIVOS..... \$ 29.428.586,00

===

PATRIMONIO REPARTIBLE

TOTAL..... \$ 1.727-414

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

LUZ MERY CARMONA DE FRANCO \$ 863.707

FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO \$ 863.707

ADJUDICACION Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES

HIJUELA PRIMERA: para la señora **LUZ MERY CARMONA DE FRANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.321.181, por su derecho le corresponde la suma de \$863.707, por concepto de sus gananciales, igualmente se le adjudica la suma de \$14.714.293 correspondiente al 50 % del pasivo para que con el producto de los bienes adjudicados proceda con el pago del pasivo inventariado, por tal motivo se le adjudica la suma total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MTCE (\$ 15.578.800), para pagarle se le adjudica el 50% de la partida primera de los inventarios y avalúos.

PARTIDA ÚNICA: El 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-29845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ubicado en la Calle 100 C No. 32 - 32 de la ciudad de Manizales, identificado con los siguientes,

Linderos: MANZANA 22 LOTE # 719 AREA 60.00 M2 LINDA NORTE CON EL LOTE 718 EN 12.00 METROS SUR CON LOS LOTES 722 EN 2.00 MTS 721 EN 6.00 METROS 720 EN 3.00 METROS Y ZONA VERDE EN 1.00 METROS ESTE CON EL LOTE 718 EN 3.00 METROS Y VIA PUBLICA EN 3.00 METROS OESTE CON LOS LOTES 690 EN 3.00 METROS Y 689 EN 3.00 METROS .

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los cónyuges LUZ MERY CARMONA DE FRANCO y FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO, por compra realizada al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública No. 993 del 5 de agosto de 1981 suscrita ante la Notaría Segunda de Manizales.

VALE ESTA PARTIDA \$ 31.156.000,00

VALOR ADJUDICADO \$ 15.578.800.00

HIJUELA SEGUNDA: para la señora **FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.573.625, por su derecho le corresponde la suma de \$863.707, por concepto de sus gananciales, igualmente se le adjudica la suma de \$14.714.293 correspondiente al 50 % del pasivo para que con el producto de los bienes adjudicados proceda con el pago del pasivo inventariado, por tal motivo se le adjudica la suma total de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS PESOS MTCE (\$ 15.578.800), para pagarle se le adjudica el 50% de la partida primera de los inventarios y avalúos.

PARTIDA ÚNICA: El 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-29845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, ubicado en la Calle 100 C No. 32 - 32 de la ciudad de Manizales, identificado con los siguientes,

Linderos: MANZANA 22 LOTE # 719 AREA 60.00 M2 LINDA NORTE CON EL LOTE 718 EN 12.00 METROS SUR CON LOS LOTES 722 EN 2.00 MTS 721 EN 6.00 METROS 720 EN 3.00 METROS Y ZONA VERDE EN 1.00 METROS ESTE CON EL LOTE 718 EN 3.00 METROS Y VIA PUBLICA EN 3.00 METROS OESTE CON LOS LOTES 690 EN 3.00 METROS Y 689 EN 3.00 METROS .

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los cónyuges LUZ MERY CARMONA DE FRANCO y FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO, por compra realizada al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, mediante la escritura pública No. 993 del 5 de agosto de 1981 suscrita ante la Notaría Segunda de Manizales.

VALE ESTA PARTIDA \$ 31.156.000,00

VALOR ADJUDICADO \$ 15.578.800.00

COMPROBACION

ACTIVO: \$ 31.156.000,00

TOTAL PASIVO: \$ 29.428.586,00

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO INVENTARIADO: \$ 31.156.000,00

SUMAS IGUALES

LUZ MERY CARMONA DE FRANCO \$ 15.578.800.00

FRANCISCO JAVIER FRANCO OSORIO \$ 15.578.800.00

TOTAL \$ 31.156.000,00

CONCLUSIONES

Dejo en estos términos efectuados el trabajo de partición que me fuera encomendado, dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría, el cual someto a consideración de los interesados para los efectos consiguientes.

De la Señora Juez.

Atentamente.


YADIRA SOTELO DELGADILLO.
C.C No. 41.777.698 de Bogotá.
T.P. 34.233 del C.S. de la J.
Cel 310 559 4647.
yadirasotelod@gmail.com
Auxiliar de la justicia
Partidora

